

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), diez (10) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales la decisión proferida por la Notaría Segunda del Circulo de El Espinal, en auto de fecha 03 de marzo de 2021, mediante el cual acepta e inicia el proceso de negociación de deudas solicitado por la ejecutada EDILMA AYA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía número. 65.690.667.

2.- En conocimiento de la parte ejecutante, lo decidido e informado por la Dra. Adriana C. Almansa Iglesias, Notaria Segunda del Circulo de El Espinal en proveído señalado en el numeral primero de esta decisión, en especial lo señalado en los numerales 5 al 7 de dicha decisión.

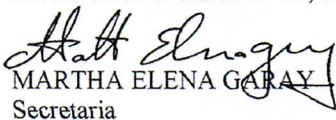
3.- De conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 545 del C. General del Proceso y lo solicitado en el numeral 5.1 del proveído de admisión, se suspende el presente proceso, lo anterior, en concordancia con la norma en comento que señala:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

NOTIFIQUESE,
La juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00062-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 27, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria